



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2770

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.050/23 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 56/2.023, para la *Adquisición de 6.180 m³ de Piedras y Materiales Varios, según Convenio "Municipios de Pié"*, que fuera convocada por el Decreto N° 2.339/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 120 del Expediente N° 4050-243.050/23, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 56/2.023*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "AJIRU S.R.L." y "UTRAM S.A.";

Que a fs. 121/126 del precitado expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 127 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "AJIRU S.R.L.", por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEÍS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$176.034.550,00.-);

Que a fs. 129 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 130 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "AJIRU S.R.", con domicilio legal en calle -----
----- Muñecas Nro. 889 -PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 56/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.339/23, por un valor de PESOS CIENTO SETENTA Y SEÍS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$176.034.550,00.-), para la *Adquisición de 6.180 m³ de Piedras y Materiales Varios, según Convenio "Municipios de Pié"*.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos 1-2176, obrante a Fs. 50/51 del Expediente 4050-243.050/23.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2023.-

MAURICIO D. RÍOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.623 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2771

"1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.142/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 57/2.023, para la adquisición de 1.237 m³ de piedra partida y 1.111 m³ de tosca para "Proyecto "Mejoras de Calles en el Barrio Pico Rojo", que fuera convocada por el Decreto N° 2.340/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 174 del Expediente N° 4050-243.142/23, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 57/2.023*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "AJIRU S.R.L." y "UTRAM S.A.";

Que a fs. 175/176 del precitado Expediente, obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 177 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "AJIRU S.R.L.", por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 29.999.270,00.-);

Que a fs. 179, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, y a fs. 181 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adjudicación a la firma "AJIRU S.R.L.", con domicilio ----- Muñecas N° 889 - PB Of. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 57/2.023, que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.340/23, por un valor de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 29.999.270,00.-), para la adquisición de 1.237 m³ de piedra partida y 1.111 m³ de tosca para "Proyecto "Mejoras de Calles en el Barrio Pico Rojo".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2177, modificada por la N° 1-2454 obrante a fs. 48 y 180, del Expediente 4050-243.142/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.624 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 2772

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.865/23, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la contratación de una empresa para llevar a cabo la tarea de movimiento de suelo en el espacio público de la "Plaza Juan José"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la contratación directa de la firma "*JLA EMPCON S.R.L.*", y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 3/5 se halla agregado "Croquis del lugar donde se realizarán las tareas", "Planilla de Cómputos Métricos y Presupuesto" y "Memoria Técnica Descriptiva";

Que a fs. 4 la firma "JLA EMPCON S.R.L.", adjunta presupuesto por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS - - - (\$ 4.888.266,56.-);

Que a fs. 10 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), y a fs. 12 el Señor Contador Municipal, e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*JLA EMPCON S.R.L.*", la provisión de mano de obra y materiales para llevar a cabo la tarea de movimiento de suelo en el espacio público de la "Plaza Juan José" es esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.888.266,56.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2411, obrante a fs. 11 del Expediente 4050-243.865/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.625 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2773

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.072/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de efectivizar la recategorización del personal de planta permanente de esta Municipalidad de General Rodríguez, aprobada oportunamente mediante Ordenanza N° 5.239/23, promulgada por Decreto N° 1.662/23; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Cláusula Tercera del "Acta Acuerdo", suscripta entre el "Sindicato de Trabajadores Municipales", la "Asociación de Trabajadores del Estado" y este Departamento Ejecutivo, convalidada mediante Ordenanza N° 5.239/23, se dispuso el otorgamiento de dos (2) categorías a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de General Rodríguez, que no se encontrare en uso de licencia continuada durante el último año;

Que dicha recategorización se debe hacer efectiva a partir del 1° de agosto de 2.023;

Que a fs. 5 a 15 del Expediente N° 4050-244.072/23, la Dirección de Recursos Humanos agrega listado individualizando a los agentes Municipales alcanzados por la "Cláusula Tercera" del "Acta Acuerdo" de mención;

Que a fs. 16 el Señor Intendente Municipal solicita se realice el acto administrativo mediante el cual se otorgue a los Agentes Municipales detallados en listado adjunto a fs. 5 a 15 del precitado Expediente, las categorías que allí se consignaron;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de agosto de 2.023, dispónese el otorgamiento de dos (2) ----- categorías a los Agentes Municipales individualizados y según lo consignado en listado adjunto a fs. 5 a 15 del Expediente N° 4050-244.072/23, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos tomar constancia ----- de los ascensos dispuestos en el Legajo Personal de cada Agente individualizado en el Anexo I, y notificar la novedad a la Dirección de Sueldos, para su respectiva liquidación.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.626 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS)



LEGAJOS	APELLIDOS	NOMBRES	JURIDICCION
1435	EVIS	OSCAR RODOLFO	25 27 DESARROLLO COMUNITARIO
1559	VILLARREAL	MARIA LAURA	20 22 CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
1618	VEGA	PABLO ESTEBAN	16 18 GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
1688	KAUER	MARIA GABRIELA	16 18 CONTROL URBANO
2099	SOBRERO	SILVIO GERMAN	25 27 GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2144	ARGOITIA	ALFREDO EDUARDO	26 28 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2229	CHAVEZ	ROSANA ADRIANA SANDRA	24 26 SALUD PUBLICA
2249	ORTEGA	JOSE DANIEL	14 16 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2260	AREDES	MIGUEL ANGEL	19 21 CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
2297	MARTINEZ	HECTOR ANDRES	28 29 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2358	PONZIO	FERNANDO HECTOR	17 19 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2399	VICENTE	ALBERTO	28 29 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2407	NAVARRO	ALBERTO CLAUDIO	27 29 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2428	SAYAGO	JULIO RAUL	27 29 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2460	BRUNO	JOSE LUIS	19 21 SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
2473	PONCE	DANIEL ALEJANDRO	28 29 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2475	PROVINCIANO	MONICA ALEJANDRA	19 21 DESARROLLO COMUNITARIO
2547	DIAZ	CARLOS ALBERTO C.	21 23 SALUD PUBLICA
2563	AGUILAR	VÍCTOR ORLANDO	20 22 SALUD PUBLICA
2590	SALVATIERRA	ZULMA ROXANA	18 20 CONTROL URBANO
2616	FERREYRA	CRISTIAN GABRIEL	27 29 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2624	CASCO	VICENTE EPIFANIO	20 22 GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2627	PIAGGIO	RAMIRO FACUNDO	28 29 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2672	GONZALEZ	ZULMA CLEMENTINA	28 29 DESARROLLO COMUNITARIO
2696	JUAREZ	MARIA ROXANA	20 22 DESARROLLO COMUNITARIO
2700	GRAMAJO	MARIA ALEJANDRA	20 22 SALUD PUBLICA
2704	ARCARDINI	JUAN MANUEL	28 29 GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2737	PASSI	ROSA CATALINA	26 28 OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
2746	MEDINA	MARCELO DANIEL	28 29 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2772	FERNANDEZ	SILVIA MABEL	21 23 DESARROLLO COMUNITARIO
2783	PELLIZZER	LAURA INES	26 28 DESARROLLO COMUNITARIO
2791	HERRERA	SILVIA VERONICA	26 28 CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
2792	PIZZURNO	HORACIO NORBERTO	16 18 GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2797	GARCIA VIGEZZI	FERNANDO ANDRES	28 29 CONTROL URBANO
2814	BENITEZ	VICENTE	26 28 DESARROLLO COMUNITARIO
2815	AGUIRRE	OSVALDO ERNESTO	28 29 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2828	FARIAS	CRISTIAN ADRIAN	16 18 DESARROLLO COMUNITARIO
2845	GOMEZ CONTRERAS	ROCIO M. DEL LUJAN	24 26 CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
2857	FERREYRA	CLAUDIO EZEQUIEL	28 29 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2873	MOYANO	MARIA DE LOS ANGELES	24 26 MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
2874	LYNCH	VICTOR ADOLFO	27 29 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2877	HOLZMAISTER	JOSE LUIS	25 27 GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2879	RIOS	ANALIA DANIELA	28 30 GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2886	CHIMENTI	CARLOS ESTEBAN	27 29 GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2891	AGUILAR	ANA MARIA	26 28 CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
2894	CALDERON	CARLOS DANIEL	20 22 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2900	BROWM	LEONARDO FABIO	26 28 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2913	GUALTTIERI	MARIELA VIVIANA	22 24 GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2915	BALLESTEROS	ADRIANA INES	26 28 GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2921	BLANCO RIOS	MANUEL ALEJANDRO	24 26 MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
2922	GONZALEZ	CRISTIAN LEONARDO	22 24 GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2924	SANTILLAN	GUSTAVO GABRIEL	20 22 SALUD PUBLICA
2929	CRUZ	MARCELA JULIA	20 22 GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2937	MERINO	ALDO FRANCISCO	24 26 SALUD PUBLICA
2940	CARP	GUILLERMO JAVIER	25 27 SALUD PUBLICA
2941	RIOS	RAMON JAVIER	20 22 SALUD PUBLICA
2951	TORTORELLA	JACQUELINE SOLEDAD	28 29 MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
2956	CIRIGLIANO	ROQUE FRANCISCO	28 29 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2961	TIRASSO	GUSTAVO ARIEL RAUL	20 22 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2962	ALBARENQUE	JUAN ALBERTO	20 22 OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2963	CUCCIONE	EMANUEL MARTIN	19 21 SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
2964	MENDIETA	RAMON HUGO	21 23 SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
2971	NUÑEZ	CLAUDIA MARIANA	27 29 INGRESOS PUBLICOS



2974	GUERINI	JUAN RICARDO	28	29	DESARROLLO COMUNITARIO
2975	SABBATASSO	JORGE LUIS	28	29	DESARROLLO COMUNITARIO
2978	LOPEZ	VANESA BEATRIZ	18	20	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
2984	NOGUEROLES	MARIA TERESA	22	24	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2985	ROMERO	ALBERTO	22	24	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2987	DUARTE	NANCY VILMA	20	22	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2988	QUIÑAS	MATILDE MALVINA	23	25	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
2989	FERNANDEZ	JAVIER HORACIO	18	20	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2991	RIVERA RIVERA	MAURO GASTON	22	24	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2992	VARELA	ELIZABETH BERENICE	23	25	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
2993	ENCINA	GLADYS ALICIA	26	28	INGRESOS PUBLICOS
2994	TABORDA	MARIA CRISTINA	28	29	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
2995	JUAREZ	LILIANA SUSANA	20	22	PRODUCCION Y DESARROLLO
2998	GAYOL	PATRICIA ALEJANDRA	22	24	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3000	BECHARA ROUCOS	STELLA MARIS	22	24	SALUD PUBLICA
3002	GONZALEZ VIDELA	ANA ELISA	28	29	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3003	ZELADA	ANA MARIA TERESA	22	24	DESARROLLO COMUNITARIO
3004	CAPPELANI	ESTEBAN HORACIO	25	27	SALUD PUBLICA
3008	CAMARGO	JULIO DANIEL	27	29	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3009	BUENO	MARA DANIELA	23	25	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3012	LEMOS	GUSTAVO ENRIQUE	23	25	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3020	MORENO	ANA PAULA	10	12	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
021	HUCK	BENJAMIN ALEJANDRO	27	29	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3031	ALVAREZ	PAULA ADRIANA	27	29	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3047	LOPEZ	JUAN JOSE	26	28	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3051	REYES	MARISA MABEL	20	22	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
3053	AREVALO	ANIBAL RICARDO	28	29	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3054	LLANES	DANIEL GUSTAVO	23	25	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3055	FERREYRA	JUAN PABLO DAMIAN	18	20	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3056	SANCHEZ	DELIA NOEMI	25	27	INGRESOS PUBLICOS
3058	LEDESMA	SERGIO ANDRES	27	29	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3060	GEISZER	FLORENCIA PAOLA	28	29	PRODUCCION Y DESARROLLO
3065	TORANCIO	MARCOS JONATAN	22	24	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3079	MEDINA FEDELE	AURORA LAURA	19	21	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3081	COSTA	ANDRES GABRIEL	27	29	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3085	BARBEITO	FERNANDO SEBASTIAN	23	25	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3099	STANZU	ALEJANDRA ELIZABETH	22	24	SALUD PUBLICA
3100	OLTHOFF	OSCAR ERNESTO	25	27	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3102	ALBARENQUE	MAURICIO HERNAN	18	20	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3103	TORANCIO	EDGAR IVAN	17	19	CONTROL URBANO
3104	BLANCO	FACUNDO MARCELINO	27	29	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3109	ROSALES	NANCY MARGOT	20	22	CONTROL URBANO
3110	RIZZO	ALBERTO OSCAR	20	22	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3118	FERRARESE	CLAUDINA VICTORIA	20	22	SALUD PUBLICA
3125	RODRIGUEZ	GUILLERMO OSCAR	26	28	SALUD PUBLICA
3131	REZUC	MILENA TANUS	20	22	SALUD PUBLICA
3133	MANSILLA	JORGE LUIS	24	26	SALUD PUBLICA
3135	SIMOUR	LIDIA ISABEL	20	22	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3136	HARNAN	RICARDO RAFAEL	26	28	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3137	BORDALECOU	BARBARA EDITH	20	22	SALUD PUBLICA
3138	CONFORTI	PEDRO ESTEBAN	26	28	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3139	QUIROGA	LUIS ALFREDO	20	22	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3140	RAMIREZ	CARLOS JAVIER	22	24	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3144	TUTTI	EUGENIA ALDANA	25	27	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3145	TURANZAS	IGNACIO SEBASTIAN	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3167	ESCOBAR	RESTITUTO SERGIO	20	22	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3168	BALDERRAMO	MARICEL GLADYS	26	28	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3171	FARIAS	SUSANA VALERIA	20	22	DESARROLLO COMUNITARIO
3175	SANABRIA	CARLOS ALBERTO	20	22	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
3176	CAMACHO	JOSE LUIS	26	28	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3181	FORTUNATO	ROMINA SOLEDAD	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3182	CABRERA	MARTA AYELEN	18	20	SALUD PUBLICA
3183	BALMACEDA	CLAUDIO ENRIQUE	18	20	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3186	VIGNALE	NANCY BEATRIZ	24	26	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3189	SACCHETTO	JOSE MANUEL	24	26	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE



3191	AGUILAR	LUIS ALBERTO	20	22	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3192	AGUILAR	LUIS MIGUEL	20	22	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3194	GARRIDO	LUIS ABELARDO	20	22	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3195	CORONEL	SANDRA BEATRIZ	26	28	CONTROL URBANO
3196	GALVAN	JUANA MARIANA	23	25	DESARROLLO COMUNITARIO
3197	GALVAN	CARMEN ESTER	16	18	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3198	IELLY	DIEGO AGUSTIN	20	22	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3199	TULA	MONICA ANDREA	20	22	SALUD PUBLICA
3203	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	20	22	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3206	GIORSEMINO	SILVIA MABEL	20	22	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3212	RAMIREZ	HORACIO JAVIER	21	23	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3216	GUTIERREZ	IRENE HAYDEE	10	12	SALUD PUBLICA
3219	LUNA	MARIA ISABEL	18	20	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3220	MIÑO	RICARDO ADOLFO	18	20	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3229	SALINAS	LUIS OSVALDO	27	29	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3240	GADEA	MARIA ISABEL	20	22	SALUD PUBLICA
3246	PAULINA	PAOLA ARACELI	28	30	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3254	GONZALEZ	ESTEBAN HUGO	20	22	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3255	CONTRERA	BEATRIZ DEL CARMEN	20	22	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3256	ARCARDINI	MARIA EVA	23	25	PRODUCCION Y DESARROLLO
3258	GARCIA	CANDY AYELEN	20	22	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3261	LUCAS	MAXIMILIANO MATIAS	20	22	SALUD PUBLICA
3262	TORRES	EMMANUEL HORACIO	20	22	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3270	ESPINOZA	EDUARDO GONZALO	24	26	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3271	SECCHI	LEONARDO EZEQUIEL	24	26	SALUD PUBLICA
3277	RODONI	ANGELES NOEMI	21	23	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3285	COSATTI	NESTOR OSVALDO	26	28	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3293	ISOLINI	GUSTAVO ROBERTO	18	20	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3294	MONTORO	IVON GUILLERMO	20	22	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3295	ORTEGA	HECTOR EDUARDO	23	25	SALUD PUBLICA
3296	RAMIREZ	GERONIMO HERNAN	24	26	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3298	ROMANO	LORENA PAOLA	20	22	SALUD PUBLICA
3305	MAFFONE	MARIA TERESA	22	24	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3306	ZEBALLO	FERNANDO OSCAR	20	22	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3327	GONZALEZ	ANDREA VERONICA	24	26	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3328	VEGA	SANDRO HUGO	19	21	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3333	ESCOBEDO	MIGUEL ANGEL	17	19	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
3368	STEINER MOYANO	AIME ANAHI	19	21	SALUD PUBLICA
3371	PONS	RUBEN DARÍO	22	24	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3377	ISLAS	RAUL SEBASTIAN	19	21	SALUD PUBLICA
3384	MARTINI	JORGE EZEQUIEL	19	21	CONTROL URBANO
3385	PACHECO	HECTOR GABRIEL	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3386	GARCIA	RAMON HORACIO	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3388	RIOS	RINA GABRIELA	19	21	DESARROLLO COMUNITARIO
3389	IELLY	PABLO OSVALDO	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3390	FERREYRA	NATALIA LARA	22	24	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3393	MARTINEZ	FERNANDA GABRIELA	17	19	SALUD PUBLICA
3402	MAESTRI	FLOREAL ROBERTO	21	23	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3404	GOMEZ	PATRICIA DE LOS ANGELES	21	23	DESARROLLO COMUNITARIO
3405	ACOSTA	MARIA ANDREA	19	21	SALUD PUBLICA
3411	ONETTO	ALICIA NOEMI	19	21	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3422	REYES	LILIANA GRACIELA	15	17	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
3425	SCAGLIA	PABLO CAMILO	21	23	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3426	DE LUCA	NICOLAS	27	29	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3429	MELO	JOSE MARIA	19	21	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3431	ALBARRACIN	ROBERTO CARLOS	22	24	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3432	SUAREZ	MATIAS NICOLAS	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3435	ARRIOLA	ELIZABETH AGUSTINA	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3447	FERREYRA	MARIA FERNANDA	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3455	ARTIEDA	NOELIA VANESA	23	25	DESARROLLO COMUNITARIO
3457	SUASNABAR	SILVINA PATRICIA	19	21	SALUD PUBLICA
3462	RE	DARIO JAVIER	16	18	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3466	FUNES GIMENEZ	DANIELA CAROLINA	14	16	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3475	SANDOVAL	GUSTAVO ROBERTO	19	21	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3476	MARCIAL	SOFIA BELEN	19	21	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES



3481	DOMINGUEZ	LEANDRO EMANUEL	19	21	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3482	TORREZ	LUIS DANIEL	19	21	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3491	GONZALEZ BIGONGIARI	AYELEN ELIANA	19	21	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3496	MARTINEZ	HIGINIO FIDEL	22	24	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3500	MOYANO	DANILO IVAN	19	21	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3506	CURA	HUGO ALFREDO ARIEL	17	19	CONTROL URBANO
3507	LUDUEÑA	MARIANA EDITH	21	23	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3511	INGARAMO	YANINA PATRICIA	19	21	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3514	CASANOVA	SERGIO RAFAEL	17	19	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3517	FLORES	MARIANO GASTON	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3529	CENDRA	CARLOS ANTONIO	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3531	FRANZE	CLAUDIA IRENE	19	21	SALUD PUBLICA
3533	HYGONENQ	NAIQUEN TATIANA	22	24	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3535	MARTINEZ STANZU	RODRIGO NAHUEL	22	24	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3536	GENTILE	MARCELO PABLO	19	21	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3537	SANCHEZ	MARTHA LYDIA	19	21	SALUD PUBLICA
3539	BOCCA	LUCAS MATIAS	19	21	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3540	SEQUEIRA	RAMONA MONICA	22	24	DESARROLLO COMUNITARIO
3541	GUERINI	VIVIANA NOEMI	19	21	OBRAS PARTICULARES Y CATASATRO
3542	CORREA	VICTOR RODRIGO	19	21	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
3544	LEMOS	JESUS MAXIMILIANO	21	23	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3546	GODOY	CAROLINA YVONNE	19	21	SALUD PUBLICA
3551	LEPERE	MATIAS ARIEL	19	21	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3568	AMAYA	NESTOR OSCAR	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3569	DELGADO	HUGO DAVID	19	21	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3573	MASINI	DANIEL ALEJANDRO	12	14	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3574	ALTAMIRANO	ANIBAL ANTONIO	19	21	CONTROL URBANO
3577	GONZALEZ MONTENEGRO	GENOVEVA	19	21	CONTROL URBANO
3578	ANTUNEZ	ROMAN DIEGO	17	19	SALUD PUBLICA
3586	ODDERA	NATALIA ANDREA	22	24	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3590	SOTO	MABEL DEL VALLE	19	21	SALUD PUBLICA
3591	GONZALEZ	RUTH NOEMI	13	15	SALUD PUBLICA
3595	GALEANO	RAMIRO EZEQUIEL	17	19	SALUD PUBLICA
3598	GOROSITO	MONICA ARACELI	19	21	SALUD PUBLICA
3602	BARBIERI	GIULIANA JORGELINA	19	21	INGRESOS PUBLICOS
3604	CONCA	YAMILA FLORENCIA	28	29	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3606	ROLDAN	DANIELA ALEJANDRA	24	26	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3612	SEGOVIA	CARLOS FABIAN	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3613	SALINAS	MARTA DEL CARMEN	23	25	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3616	KAVADLO	CAROLINA ANA	22	24	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3620	DEBANDI	SANTIAGO JOSE	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3621	MOREIRA	DANIEL ARIEL SEBASTIAN	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3622	ZANCHEZ	TULIO EZEQUIEL	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3623	SORIA	MIGUEL ARIEL	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3625	MORENO	LUIS	23	25	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3626	MOSQUERA MACERATINI	ANDRES	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3627	DOMINGUEZ GOMEZ	ALDANA VANESA	22	24	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3628	MARTINEZ	JORGE FERNANDO	22	24	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3629	MEDINA	MIGUEL ANGEL	19	21	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3639	PIÑEIRO	AGUSTIN ANIBAL	19	21	OBRAS PARTICULARES Y CATASATRO
3640	VELAZQUEZ	MARIA BARBARA	19	21	CONTROL URBANO
3642	ROJAS PRATO	MARIANELA	19	21	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
3644	GAMA VARELA	FLORENCIA DANIELA	19	21	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3645	GUIDI	CARLA AGUSTINA	19	21	PRODUCCION Y DESARROLLO
3646	ARANA	MARINA	19	21	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3648	GUERRA	MARIA MARTA	22	24	PRODUCCION Y DESARROLLO
3649	RAMIREZ LOPEZ	CESAR DAVID	19	21	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3652	RODRIGUEZ	SEBASTIAN DANIEL	18	20	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3653	PIRES	PABLO IVAN	19	21	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3663	UDAETA	MIGUEL RAFAEL	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3665	AGUILAR	LAURA MARINA DEL CARM	19	21	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
3669	MARTINEZ	NATALIA NOEMI	19	21	SALUD PUBLICA
3672	SUAREZ	RONAN ANTONIO	21	23	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3682	BRITO	ALEJANDRA VERONICA	19	21	SALUD PUBLICA
3683	ISHIHARA	CLAUDIA VIVIANA	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES



3684	GARCIA LOPEZ	DIEGO ANTONIO	17	19	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3690	FORISCHI	CARLOS	18	20	SALUD PUBLICA
3692	POLVERINI	ROXANA BEATRIZ	18	20	SALUD PUBLICA
3696	BUSTAMANTE	FABIO ORLANDO	18	20	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3699	ARCE	ROSALIA VERONICA	19	21	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3703	TORTORELLA	JUAN JOSE	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3704	QUIÑAS	JULIA SOLEDAD	22	24	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3706	MARTINEZ	DIEGO EDGARDO	19	21	CONTROL URBANO
3707	ZAGA	HECTOR FERNANDO	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3721	ESPINDOLA	MARIA MAGDALENA	18	20	SALUD PUBLICA
3722	HERRERA	RODRIGO ADRIAN	18	20	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3723	IBAZETA	DARIO GASTON	18	20	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3726	CABRERA AVALOS	LORENA ANALIA	18	20	SALUD PUBLICA
3732	CORREA	SABRINA ANABEL	18	20	SALUD PUBLICA
3734	GODOY	ARIEL UBALDO	18	20	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3735	CALABRESE	JHONATAN ALEJANDRO	21	23	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3736	TOTTORELLI	ANGEL MARCOS EZEQUIEL	18	20	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3739	DIAZ	MARIANO ALBERTO	18	20	CONTROL URBANO
3741	IELLY	ROMINA LILIANA PAOLA	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3742	PAOLONI	FERNANDO ALVARO	16	18	CONTROL URBANO
3743	REYES	MARCOS SEBASTIAN	16	18	SALUD PUBLICA
3744	DURAN	ROMINA MICAELA	16	18	SALUD PUBLICA
3745	ZAPATA	DAMARIS ROSALIA	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3746	LUGO	ALEJANDRA ISABEL	16	18	SALUD PUBLICA
3747	BARRAGAN	LUIS ALBERTO	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3749	VESSANI	CARLOS RUBEN	16	18	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
3750	DEL PRADO	RODOLFO ARTURO	16	18	SALUD PUBLICA
3751	CASTRO CUIDET	JUAN ANDRES	19	21	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3752	GRAÑA	NAHUEL AXEL	16	18	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3753	RODRIGUEZ	MARIA CELESTE	16	18	SALUD PUBLICA
3755	TORRES	ZULMA BEATRIZ	18	20	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3756	HEAVEY	JUAN ANTONIO	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3765	CABALLERO	OMAR GUSTAVO	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3798	PEREYRA	RUBEN ALBERTO	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3800	CARDAMA	JUAN ANTONIO	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3802	GEREZ	ALICIA SUSANA	21	23	SALUD PUBLICA
3805	AMARILLO	WALTER IVAN	16	18	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
3807	TISERA SEVILLA	VANINA ROXANA	16	18	SALUD PUBLICA
3808	ECHARREN	NAHUEL EZEQUIEL	18	20	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3809	NOGUERA	VALERIA GISEL	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3810	ACOSTA COLOMBO	ANA MAILEN	16	18	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3812	IZQUIERDO ACUÑA	IGNACIO ALFREDO	19	21	INGRESOS PUBLICOS
3815	PELLEGRINO PRATELLA	CARLOS ALBERTO	16	18	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3816	NAVARRO	MIGUEL ANGEL	16	18	CONTROL URBANO
3817	ALLEGRETTE	CAROLINA VANESA	16	18	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
3820	VELOZO	PAULA ROCIO	16	18	INGRESOS PUBLICOS
3821	GRIMOLDI	ERICA TATIANA	16	18	SALUD PUBLICA
3823	FERREYRA	JUAN MARCELO	16	18	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3824	HERRERO	DAMIAN EMILIANO	16	18	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
3825	LUCERO	WANDA JAZMIN	19	21	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3826	ALMARAZ	MARCOS ESTEBAN	16	18	SALUD PUBLICA
3827	GONZALEZ	MARIO NICOLAS	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3829	LOPEZ	CYNTHIA NOELIA	16	18	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3833	DOMAÑSKI	IVAN	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3834	SEÑORANS	MATIAS CLAUDIO	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3837	MARIANI	MARIA DEL CARMEN	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3838	AGUERO	EDUARDO FABIAN	16	18	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3840	HERRERA	MAYRA GISELA	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3841	BARRIENTOS	MARIA GUADALUPE	19	21	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3842	PARLANTE MESAMICO	CAROLINA	16	18	OBRAS PARTICULARES Y CATASATRO
3849	VILLAGRA	VANESA GISELLE	21	23	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3851	RODRIGUEZ	CINTIA SORAYA	16	18	CONTROL URBANO
3857	ALVEZ	ANTONIO	16	18	SALUD PUBLICA
3862	LEIVA	RITA MARIEL	16	18	DESARROLLO COMUNITARIO
3867	ROLAND	FRANCISCO ESTEBAN	20	22	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE



3869	PAZ	VALERIA ALEJANDRA	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3871	SABALZA	EDGARDO JOSE	16	18	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3873	RUIZ	VALERIA NOEMI	16	18	DESARROLLO COMUNITARIO
3875	FILIPPINI	MIRTA LORENA	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3877	PORCEL	KAREN NELIDA GISELA	16	18	SALUD PUBLICA
3878	PERALTA	OSCAR MARCELO	16	18	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3886	GALEANO	ROMINA EMILSE	16	18	SALUD PUBLICA
3887	CONFORTI	MIRIAM VALERIA	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3891	NUNES	CLAUDIA ELISA	16	18	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
3893	ASTUDILLO	GABRIELA MIRIAM	16	18	DESARROLLO COMUNITARIO
3895	DALESSANDRO	NORMA BEATRIZ	16	18	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
3896	LOZA	CYNTHIA ELIZABETH	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3897	ESPINO	MARIA LAURA	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3898	PONS	ESTEFANIA FLORENCIA	16	18	CONTROL URBANO
3906	WILD	MARILEN	18	22	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3908	VAZQUEZ BRAYOTA	JORGE ISMAEL	16	18	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
3909	HERRERA	SILVIA MERCEDES	14	16	SALUD PUBLICA
3910	ZARATE	LORENA DEL CARMEN	16	18	DESARROLLO COMUNITARIO
3915	SARRICUETA	ELIDA GRACIELA	16	18	SALUD PUBLICA
3916	DISTEFANO	MARIA TERESA	16	18	SALUD PUBLICA
3917	KELMS	OSCAR OTTO	19	21	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3919	GABETTI	NOELIA GISELE	19	21	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3921	PEREYRA	FERNANDO JAVIER	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3924	WILD GRAÑA	DAIANA LEONELA	18	20	SALUD PUBLICA
3925	ARGAÑARAS	LUISINA DAIANA	16	18	SALUD PUBLICA
3927	CABRERA	MELINA AYELEN	16	18	SALUD PUBLICA
3928	GIMENEZ	ROMINA AYELEN	16	18	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3929	OLAIZOLA	NORA INES	19	21	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3930	FORMENTO	FACUNDO JESUS	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3931	VESCOVO	MARCELO JAVIER	27	29	SALUD PUBLICA
3933	SENA	MARCELA LIDIA	16	18	CONTROL URBANO
3934	QUINTANA	PAULA BELEN	16	18	CONTROL URBANO
3936	OSUNA	NAIMID MACARENA	14	16	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3939	SANTILLAN	OSVALDO ARIEL	16	18	CONTROL URBANO
3940	LUNA GOMEZ	GABRIELA	17	19	DESARROLLO COMUNITARIO
3942	RAFFO	LUCIO SALVADOR	16	18	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3943	DIAZ KUBAR	JIMENA SOLEDAD	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3944	CONFORTI	KAREN VANESA	16	18	SALUD PUBLICA
3946	CABALLERO	JULIO ANDRES	16	18	CONTROL URBANO
3948	DIAZ	MIRIAM ELIZABETH	16	18	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3949	MONTENUEVO	HUGO ADRIAN	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3951	BARRA FIGUEROA	JUAN CARLOS	16	18	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3952	RODRIGUEZ	CINTIA GISELA	16	18	SALUD PUBLICA
3953	FARIAS	LAURA LUISA	16	18	SALUD PUBLICA
3955	ROUAN	NATALI SHARON	19	21	SALUD PUBLICA
3956	RIQUELME	KAREN SOLEDAD	16	18	INGRESOS PUBLICOS
3957	ZACCARA	LUCIA FLORENCIA	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3958	DUARTE	TAMARA AYELEN	16	18	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3960	CONDORI	CAROLINA DEL VALLE	16	18	CONTROL URBANO
3961	CAPPELANI	LUCAS DAMIAN	16	18	SALUD PUBLICA
3962	GOMEZ	MARISA ALEJANDRA	16	18	SALUD PUBLICA
3964	RIQUELME	MARIA ANGELICA	15	17	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3965	PEREIRA	CRISTINA MARISOL	16	18	CONTROL URBANO
3966	ZEPEDA	RUBEN ANDRES	16	18	CONTROL URBANO
3969	MAULES	ALEJANDRO EZEQUIEL	16	18	SALUD PUBLICA
3970	GULIOTTO	CARMEN GRACIELA	19	21	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3971	LEYES	EZEQUIEL NICOLAS	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
3972	LOPEZ	RUBEN BENJAMIN	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3974	VALENZA	LAURA LORENA	19	21	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3975	PEREZ	CLAUDIA LORENA	10	12	DESARROLLO COMUNITARIO
3982	BENITEZ	FIAMMA MACARENA	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
3983	MENESES SOULE	JULIAN	16	18	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
3984	BERON	JULIO CESAR	19	21	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
3987	OJEDA	PAMELA GISELLE	18	20	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3988	REIM	RUBEN FRANCISCO	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS



3989	GALEANO	WALTER RAMON	16	18	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4000	FRANZE	SANDRA PAOLA	16	18	SALUD PUBLICA
4004	ENCISO TALAVERA	GISELLE MARIS	16	18	SALUD PUBLICA
4013	TUCCI	SOFIA CARLA	17	19	DESARROLLO COMUNITARIO
4022	LUCERO ROMERO	FACUNDO GABRIEL	16	18	SALUD PUBLICA
4023	GOMEZ	JUAN FRANCISCO	16	18	SALUD PUBLICA
4024	CORRENTE	SUSANA MERCEDES	16	18	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4025	OVIEDO	DIEGO DAMIAN	18	20	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4030	ORTIZ	JORGE ALBERTO	21	23	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4033	LORICCHIO	ROMINA DAIANA	26	28	PRODUCCION Y DESARROLLO
4039	CABALLERO	GABRIELA JEANETTE	15	17	CONTROL URBANO
4040	LARREA	ERICA JACQUELINA	16	18	SALUD PUBLICA
4057	LIFRIERI	LEONARDO MAURICIO	16	18	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4058	KUBAR	FLORENCIO MATIAS	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4062	TIRASSO	PABLO MAXIMILIANO	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4063	MURRAY	FEDERICO GUSTAVO	15	17	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4064	ARREGUI	LAURA SUSANA	15	17	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4067	AMAYA	JUAN CARLOS	15	17	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4073	ESQUIVEL	RODRIGO	15	17	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4074	ARIAS	JOSE LUIS	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4075	PALMA	HECTOR HORACIO	15	17	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4076	URETA	DAIANA DANIELA	14	16	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4080	FUNES GIMENEZ	MAURICIO LEONEL	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4081	HERNANDEZ	OSCAR NICOLAS	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4083	ARIAS	JORGE ALBERTO	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4084	VELAZQUEZ	MARIO ORLANDO	16	18	DESARROLLO COMUNITARIO
4085	VERDUN	ISABELINO	15	17	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4087	DI STEFANO	LUCIA NOEMI	16	18	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4089	GIMENEZ	JACQUELINE VANESA	14	16	OBRAS PARTICULARES Y CATASATRO
4090	LUCERO	OSVALDO RAUL	15	17	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
4091	ROBERTAZZI	LUCAS NICOLAS	14	16	OBRAS PARTICULARES Y CATASATRO
4092	FUKS	LUCAS MAXIMILIANO	15	17	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4094	VIDAL	JOHANA CAROLINA	10	12	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4097	FERNANDEZ	CRISTIAN DANIEL	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4098	FREGOTTE	DALMA BEATRIZ	17	19	SALUD PUBLICA
4099	CANTERO	CARLA ROCIO	15	17	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4100	CROCE	IVANA BELEN	18	20	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4101	VENEGA DURAND	FILOMENA	14	16	SALUD PUBLICA
4104	VALLEJOS	LORENA PAOLA	12	14	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4105	CLARO	NATALIA VANESA	15	17	CONTROL URBANO
4106	BECERRA	CARLOS VICTOR	14	16	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4107	MONTORO	NICOLAS EZEQUIEL	15	17	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4108	RAPONI	EMANUEL ISAIAS	14	16	SALUD PUBLICA
4113	SPERANZA	ALDANA MARIEL	15	17	SALUD PUBLICA
4115	CAFFIERI	RICARDO NELSON	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4120	MERLINO	SARA DE LAS MERCEDES	15	17	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4121	PICCARDO MICHEL	IARA FLORENCIA	15	17	PRODUCCION Y DESARROLLO
4123	CABALLERO	GUSTAVO DANIEL	15	17	CONTROL URBANO
4127	RODRIGUEZ	ALEJANDRA MARIA	17	19	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4129	BAEZ	MIGUEL TOMAS	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4130	COCERES	GERARDO RAUL	14	16	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4131	ALMIRON	NANCY EDITH	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4132	DEMARCO	FACUNDO LEONEL	15	17	CONTROL URBANO
4134	ROLDAN	ALDANA MARIEL	15	17	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4135	GRILLO	PAOLA LORENA	21	23	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4137	CASAFUS	CARLOS ORLANDO	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4139	VILLALBA	RUBEN DARIO	14	16	SALUD PUBLICA
4142	PORTILLO	PATRICIO	14	16	OBRAS PARTICULARES Y CATASATRO
4143	PONCE	STELLA MARY MELISA	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4145	RIVERO	CARLOS ALBERTO	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4146	TATA	HECTOR RAUL	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4147	ARAUJO	SEBASTIAN EMILIANO A.	17	19	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4148	PAULUK	BARBARA CRISTINA	14	16	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4150	ROMERO	MARIA CECILIA	14	16	SALUD PUBLICA
4151	VILLANUEVA	CECILIA ELIZABETH	14	16	SALUD PUBLICA



4154	FERNANDEZ	OMAR MAXIMILIANO	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4156	CUELLO	MARCELA MARISA	14	16	INGRESOS PUBLICOS
4165	ALMARAZ	CAROLINA ANGELA	14	16	DESARROLLO COMUNITARIO
4167	VELASQUEZ	MATIAS GONZALO RAMON	18	20	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4170	GIAQUINDA	ANDREA YANINA	14	16	SALUD PUBLICA
4173	RODRIGUEZ	ROBERTO FABIAN	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4184	PONCE	JULIO ANDRES	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4197	MACIEL	FLAVIO ROLANDO	16	18	SALUD PUBLICA
4217	POZZO	FERNANDO ALBERTO	14	16	SALUD PUBLICA
4218	NUÑEZ	ADRIAN GABRIEL	14	16	SALUD PUBLICA
4220	DIMIARI	KAREN LUZ	14	16	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
4221	CUELLO	ARIANA ALEJANDRA	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4231	DI GIOVANNI	PABLO GABRIEL	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4232	SANCHEZ	FEDERICO DANIEL	10	12	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4237	DUARTE	CECILIA DEL CARMEN	14	16	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
4238	LEMOS	EDUARDO DANIEL	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4239	RIVAROLA	FERNANDO EZEQUIEL	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4240	ARLUNA	JULIAN GABRIEL	10	12	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4243	BLANCH	LEANDRO SEBASTIAN	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4244	CASTRO	DIEGO FERNANDO	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4245	GONZALEZ	FRANCO JULIAN	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4246	CASTRO	MIGUEL ALBERTO	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4247	GARCIA	GUSTAVO HERNAN	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4248	GENOVESE	MARCOS FACUNDO	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4258	LORENTE	AGUSTINA	12	14	SALUD PUBLICA
4259	GIMENEZ	EZEQUIEL DIEGO	18	20	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4261	LUNA	OSCAR HORACIO CEFERINO	14	16	SALUD PUBLICA
4269	DENEGRI	ANDREA KARINA	14	16	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4273	MAZZINI	JUAN MANUEL	14	16	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4276	UTEMUR	MARCO GASTON	10	12	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
4288	MIRANDA	MARINA ANAHI	14	16	SALUD PUBLICA
4296	PEREZ CICCONE	EZEQUIEL	14	16	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
4297	PEREZ	MICAELA DEL CARMEN	14	16	SALUD PUBLICA
4298	CISNEROS	CINTIA YANIL	14	16	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4303	CEDORA	CARLOS NORBERTO	14	16	SALUD PUBLICA
4308	RUSSO	RICARDO ALBERTO	12	14	SALUD PUBLICA
4314	CORREA	MARINA GISELA	22	24	DESARROLLO COMUNITARIO
4315	AGUIRRE	SERGIO DAMIAN	14	16	SALUD PUBLICA
4328	TORRES	ALEXIS SEBASTIAN	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4329	FERRO	FRANCISCO	14	16	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4330	PALACIOS	SOFIA	14	16	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4331	MORENO	MARCELO NICOLAS	14	16	SALUD PUBLICA
4334	REYES MALLQUI	CARLOS ELOY	14	16	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4335	GALVAN	PATRICIA GRACIELA	14	16	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4336	CARDOZO	OSCAR ANDRES	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4344	MONTI	MARIA FLORENCIA	14	16	INGRESOS PUBLICOS
4345	PEITI	BRUNO	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4346	CUELLO	SERGIO NICOLAS	17	19	PRODUCCION Y DESARROLLO
4347	ESPINOSA	DELIA CRISTINA	14	16	SALUD PUBLICA
4350	RASTELLI	FLAVIA	17	19	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4351	TOMASEVICH	LIA MICAELA	14	16	PRODUCCION Y DESARROLLO
4355	SAYAGO	ALEJANDRO MAXIMILIANO	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4356	LOPEZ	JUAN DAVID	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4357	SORIA	DANIEL SEBASTIAN	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4375	GARCIA HERRERA	VICTOR OSMAR	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4377	ALBERRO	MACARENA ELIZABETH	14	16	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4379	SANCHEZ	LAURA	12	14	SALUD PUBLICA
4394	RUPPERTO	JULIETA HAYDEE	14	16	SALUD PUBLICA
4404	VALLEJOS	YESICA DAIANA	14	16	CONTROL URBANO
4410	LIZARRAGA	ANABELLA CRISTINA	14	16	DESARROLLO COMUNITARIO
4412	RUIZ	MARIA DE LOS ANGELES	12	14	SALUD PUBLICA
4415	BLANCO	MALVINA MICAELA	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4417	OVRYCKI	EMMA DESIREE	12	14	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4422	GOTTA	NANCY BIBIANA	14	16	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4424	GUIDO SPANO	GONZALO	15	17	INGRESOS PUBLICOS



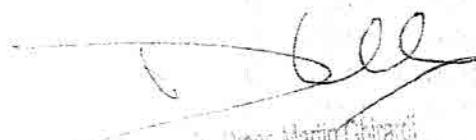
4439	FERREYRA ENE	JOAQUIN FRANCISCO	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4444	LUNA	FERNANDO DAMIAN	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4451	PARISSI	PAOLA VANESA	14	16	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4452	AYALA MARTINEZ	NORMA FATIMA	10	12	SALUD PUBLICA
4454	LEONELLI	JAVIER AGUSTIN	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4455	CEBALLOS	MIGUEL ANGEL NICOLAS	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4456	ESCOBAR	SEBASTIAN EMANUEL	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4457	VELAZQUEZ	CECILIA NOEMI	14	16	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
4458	BARRERA	MAURICIO GABRIEL	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4459	BATTISTINI	YESICA PAOLA	12	14	SALUD PUBLICA
4460	VALIN	CESAR DAMIAN	12	14	DESARROLLO COMUNITARIO
4461	VIDAL	MICHEL KEVIN ADALBERTO	12	14	SALUD PUBLICA
4462	ROMAN	PABLO EZEQUIEL	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4463	ROMAN	JOEL EMILIANO PEDRO	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4464	CONTE	RICARDO GUSTAVO	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4467	ESPINDOLA	CLAUDIA VANESA	14	16	PRODUCCION Y DESARROLLO
4468	LUCERO	ANDREA FABIANA	12	14	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4469	MARTINELLI	NANCY RAMONA	12	14	DESARROLLO COMUNITARIO
4473	CALABRESE	MARCELA ANDREA	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4482	CORDOBA	VERONICA BELEN	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4488	GALVAN	MARCELA MACARENA	12	14	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4489	BARBEITO	MILAGROS AILEN	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4490	MASSUTTI	AGUSTIN	12	14	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4495	GARCIA	PAULA ADRIANA	15	17	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4505	ECHARREN	JULIAN MATIAS	10	12	SALUD PUBLICA
4514	MORENO	TAMARA RITA	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4524	PICCARDO	CARLA SELENE	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4528	SUAREZ	LUJAN MARIA	12	14	SALUD PUBLICA
4531	BANEGAS	LEONELA BEATRIZ	12	14	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4533	NANTHAVETH CHANTHAVON	SOFIA VIOLETA	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4535	RODRIGUEZ	MARIELA ELINA	18	20	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4541	BOCCA	MARIA DEL ROSARIO	12	14	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4542	ALEGRE	IVAN JOSE ARIEL	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4547	BATTISTIN	STELLA MARIS	10	12	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4548	URQUIZA	NORMA BEATRIZ	12	14	SALUD PUBLICA
4550	TAIBO	ELIAS GONZALO	12	14	SALUD PUBLICA
4551	IZQUIERDO	MABEL MARIANA	15	17	DESARROLLO COMUNITARIO
4559	BAREIRO	NATALIA BEATRIZ	15	17	SALUD PUBLICA
4570	PICCARDO	GUSTAVO SEBASTIAN	12	14	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4572	GONZALEZ	ROMINA	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4576	BRIZUELA GAONA	CLAUDIO ARIEL	12	14	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4577	ROJAS ALONSO	OLIVIA VANESSA	15	17	SALUD PUBLICA
4578	TORRES	MICAELA SOLEDAD	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4586	LONGATO	OMAR FERNANDO	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4587	GUAIQUIMIL	MARTIN ANDRES	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4588	RODRIGUEZ	BRAIAN JOSE WALTER	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
4589	ARCE	NICOLAS DAMIAN	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4592	DITTER	NATALIA SOLANGE	15	17	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4600	ALAGUIBE	JOSE MARIA	15	17	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4602	ANDRADA	DANIEL HECTOR	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4607	CICCONE	SILVANA GRACIELA	12	14	DESARROLLO COMUNITARIO
4609	CASTALDO	AIXA VERONICA ELISABET	23	25	SALUD PUBLICA
4610	BUSTOS	ELIANA NOEMI	17	19	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4611	FONTANA	GISELA LUISINA	17	19	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4612	GABBIO	LAURA ELIZABETH	23	25	SALUD PUBLICA
4614	LENCINA	LUCIANA ARLEN	12	14	DESARROLLO COMUNITARIO
4615	JAIME	DANIELA FERNANDA	17	19	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4616	GONZALEZ	YANINA MARIEL	17	19	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4619	MOREL	DIANA DENIS	17	19	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4620	ETULAIN	MARIA DEL CARMEN	17	19	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4621	BOYAJIAN	GLENDA	17	19	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4622	HERNANDEZ	JORGE LUIS	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4623	HERGENROTHER	ROCIO	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4624	CORDONE	GIANLUCCA	12	14	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4627	PISSARELLO	MICAELA	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS



4628	CACERES	HORACIO ROBERTO	12	14	OBRAS PARTICULARES Y CATASATRO
4629	MESSINA	ANTONELLA	12	14	INGRESOS PUBLICOS
4636	VERA	SHAYLA	12	14	SALUD PUBLICA
4638	RODRIGUEZ	WALTER DANIEL	15	17	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4639	VILLAGRA	ESTEBAN EMANUEL	16	18	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4642	BARRERE EMER	MARTINA NOEMI	12	14	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4643	ALBARES MACIEL	MARIA CAROLINA	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4653	AGUIRRE	MARTINA ROBERTA	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4654	TULA	NAHUEL JESUS	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4655	GARCIA	HERNAN JAVIER	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4657	PEREDO	JORGE DANIEL	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4664	RIQUELME	EMMANUEL MARTIN	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4665	BARROS	ANGEL NAHUEL	12	14	SALUD PUBLICA
4666	SOSA	NANCY AYLEN	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4667	RODRIGUEZ	JONATHAN CRISTIAN	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4674	FRANCONE	DANIEL ABEL	10	12	SALUD PUBLICA
4677	BOGADO	GERARDO LUIS	12	14	DESARROLLO COMUNITARIO
4688	ROMERO	MAURO ALBERTO	12	14	DESARROLLO COMUNITARIO
4691	MIRACCA	JAVIER ALBERTO	15	17	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4693	ORTIZ	RAQUEL NOEMI	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4701	GOMEZ	LUDMILA BELEN	12	14	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4702	PEREZ	ROSANA ELIZABETH	12	14	CONTROL URBANO
4703	ENCINA	BLANCA NORA	15	17	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4709	VICENTE	LEONARDO EZEQUIEL	10	12	HCD
4713	TAMAGNI	GERMAN	10	12	PRODUCCION Y DESARROLLO
4717	SOLIS	CESAR MATIAS	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4720	HERNANDEZ	GABRIELA ISABEL	12	14	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4722	SCAFETTA	ALDANA DANIELA	12	14	DESARROLLO COMUNITARIO
4726	CEJAS	MIRTA ANGELICA	12	14	SALUD PUBLICA
4727	BARROSO	PAMELA ANALIA	12	14	SALUD PUBLICA
4734	DORADO	CRISTIAN ALEJANDRO	12	14	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4735	BAEZ	LUANA CAROLA	12	14	SALUD PUBLICA
4736	TORRES	LAURA VERONICA	12	14	SALUD PUBLICA
4737	LOZA	LUCIANA	12	14	SALUD PUBLICA
4739	LEMOS	YAMILA LORENA	12	14	SALUD PUBLICA
4740	CARTOLANO GOMEZ	JOSE PABLO	12	14	DESARROLLO COMUNITARIO
4748	VILCHEZ	IVAN PABLO	12	14	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4752	ESQUIVEL	CRISTIAN DAMIAN	12	14	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4764	VITELLINI	MARIO EZEQUIEL	10	12	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4765	RODRIGUEZ	LUCAS DANIEL	10	12	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4767	GONZALEZ	MERCEDES DEL CARMEN	10	12	SALUD PUBLICA
4772	MOLINA	ERICA PAOLA	10	12	DESARROLLO COMUNITARIO
4776	GOMEZ	JOAQUIN IGNACIO	10	12	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4777	BATTAUZ	MARCELO ARIEL	10	12	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4782	LAMOGLIA	PABLO JOSE	17	19	HCD
4785	MAQUEDA CHANAME	LAUTARO	10	12	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4791	MORALES	RUBEN DANIEL	10	12	DESARROLLO COMUNITARIO
4792	ALFARO	SANTIAGO GABRIEL	10	12	OBRAS PARTICULARES Y CATASATRO
4798	TIERNO	MARIANINA	15	17	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4804	BARBEITO	YESICA ANAHI	10	12	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4807	BRUNETTI	HECTOR HUGO AGUSTIN	10	12	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4808	FERNANDEZ	MARIO OSCAR	10	12	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4809	CHUMBITA	MARTIN PABLO	10	12	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4810	DELLEDERA	DAIANA GISELLE	10	12	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4812	CASAFUS	ROCIO JAZMIN	10	12	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4813	RIVADULLA	JUAN MANUEL	10	12	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4817	GONZALEZ ROJAS	ISAIA DAMIAN	10	12	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4818	ORELLANO	MARIELA ALEJANDRA	10	12	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4819	SOTO MARTIN	ROCIO MARIA DE LAS NIEVE	15	17	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4820	REYES DIAZ	DIEGO EDUARDO	10	12	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4823	RAGOGNA	JUAN CRUZ	10	12	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4826	SCHEFER	JONATAN ROMAN	10	12	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4827	COSATTI	MARIA FLORENCIA	10	12	SALUD PUBLICA
4830	CABRERA	PAMELA LAURA	10	12	SALUD PUBLICA
4840	FERREYRA	CRISTINA ROSANA	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS



4842	NAVARRO	MAURO NAZARENO	16	18	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4852	LEIVA	PAULA FLORENCIA	10	12	DESARROLLO COMUNITARIO
4859	KLYMENKO	LARISA	10	12	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4860	PINTOS	MARIA EUGENIA	10	12	SALUD PUBLICA
4861	CRUZ	CARLOS DANIEL	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4871	REYES	NADIA SOLEDAD	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4872	JUAN	CELESTE GISELA	10	12	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
4874	GALVEZ	FABIANA MELINA	10	12	SALUD PUBLICA
4876	ZIMERMAN	JOAQUIN EMANUEL	10	12	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4879	VEGA	ANDREA ROMINA	10	12	SALUD PUBLICA
4884	ALFONSO	MARIA CRISTINA MILAGROS	10	12	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4885	ACUÑA	LUIS ALBERTO	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4886	RIVERO	LORENA ELIZABETH	10	12	SALUD PUBLICA
4887	GREGOIRE	CESAR ARMANDO	10	12	GOBIERNO HACIENDA Y LEGALES
4888	CUCCHIARELLI	CINTHIA MARIA	10	12	MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DDHH
4889	VAZQUEZ	TAMARA NOEMI	10	12	PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
4890	BAEZ	NOELIA LUCRECIA	10	12	CONTROL URBANO
4891	IELLY	LAUTARO	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4907	BERON	VICTOR ALFREDO	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4910	PACE	MAXIMILIANO RUBEN	10	12	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4911	GUTIERREZ	CAMILA FERNANDA	10	12	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4915	REIM	LEONARDO GABRIEL	10	12	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4920	CAÑETE	PABLA ANDREA	10	12	SALUD PUBLICA
4921	LOPEZ	DANIELA ELIZABETH	10	12	SALUD PUBLICA
4923	CALCAGNI	MARIA GABRIELA	10	12	SALUD PUBLICA
4931	RODRIGUEZ	MIGUEL GASTON	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4932	ALVAREZ	RAUL ADRIAN	10	12	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
4933	CASTRO	JORGE ARIEL	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4934	FERRO	AGUSTIN ESTEBAN	10	12	DESARROLLO COMUNITARIO
4935	FERRO	ESTEBAN EZEQUIEL	10	12	DESARROLLO COMUNITARIO
4936	VILLALBA CARDOZO	CLAUDIO ESTEBAN	10	12	DESARROLLO COMUNITARIO
4944	QUIROGA	JOSE MARIO	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
4954	BONOLDI	AGOSTINA LOANA	10	12	SALUD PUBLICA
4959	BECERRA	ENZO ARIEL	10	12	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4963	BARILARI	RODRIGO IGNACIO	10	12	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
4969	GODOY	ERIKA ANAHI	10	12	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
5000	MARTINEZ	NICOLAS ROBERTO	15	17	INGRESOS PUBLICOS
5002	ROMERC	PEDRO RAMON	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
5004	ORTEGA	LUCIA BELEN	15	17	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
5005	ALMARAZ	GERARDO JUAN	14	16	SEGURIDAD JUSTICIA Y TRANSPORTE
5008	HERNANDEZ	CARLOS EZEQUIEL	14	16	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
5009	DIAZ	MARISOL AMALIA	15	17	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
5010	QUIROGA	JUAN JOSE	15	17	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS
		LUCIA	29	31	GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES
		JOSE	29	31	PRODUCCION Y DESARROLLO


 Diego Martín Girardi
 Subsecretario de Hacienda y Legales
 Intendente General Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 2774

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor BRAIAN -----
----- AGUSTIN RODRIGUEZ (D.N.I.N°:39.830.388 – CLASE 1996),
Legajo Interno N°:5.050, a partir del día 22 de Septiembre de 2023 hasta el día
31 de Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ---
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.627 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2775

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor JOEL ALEN ----- DUARTE (D.N.I.N°:43.513.194 – CLASE 2000), Legajo Interno N°:5.049, a partir del día 22 de Septiembre de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del --- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.628 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.963-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2776

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Srta. LUDMILA ANTONELA MARTINEZ (D.N.I. N°: 40.980.560 - CLASE 1.998) dispuesta mediante Decreto N°: 959/23, a partir del día 22 de Septiembre de 2.023.

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 22 de Septiembre de 2.023 a la Srta. LUDMILA ANTONELA MARTINEZ (D.N.I. N°:40.980.560 - CLASE 1.998), revistando bajo Legajo Interno N°:4.976, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.629 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
41 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 2777

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. ---
----- NAHUEL EZEQUIEL AGUILAR (D.N.I. Nº: 40.943.682 - CLASE
1.997) dispuesta mediante Decreto Nº: 807/23, a partir del día 22 de Septiembre de
2.023.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 22 de Septiembre de 2.023 al Sr. NAHUEL
----- EZEQUIEL AGUILAR (D.N.I. Nº:40.943.682 - CLASE 1.997),
revistando bajo Legajo Interno Nº:4.970, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.630 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2778

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Carlos Javier RAMIREZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor CARLOS JAVIER RAMIREZ (D.N.I.N°: ----
----- 27.033.423 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°:3.140,
CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de la Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 22 de Septiembre de 2023, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que
reviste dicho agente, en concepto de la Bonificación por Supervisión de Tareas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110105000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.631 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
4º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2779

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Horacio Ovidio ORELLANA, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Horacio Ovidio ORELLANA, D.N.I. Nº:25.408.218 Legajo 2.647;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al Señor HORACIO OVIDIO ORELLANA (D.N.I.Nº:25.408.218 - CLASE 1973) Legajo 2.647, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 22 de Septiembre de 2.023.

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.632 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA**

Nº 2780

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Juan Marcelo FERREYRA, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Juan Marcelo FERREYRA, D.N.I. Nº:24.500.315 Legajo 3.823;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ----- Señor JUAN MARCELO FERREYRA (D.N.I. Nº:24.500.315 - CLASE 1975) Legajo 3.823, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 22 de Septiembre de 2.023.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado - ----- por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- ----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.633 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2781

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Alberto ROMERO, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Alberto ROMERO, D.N.I. N°:20.782.515 Legajo 2.985;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al
----- Señor ALBERTO ROMERO (D.N.I.N°:20.782.515 - CLASE 1969)
Legajo 2.985, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a
partir del día 22 de Septiembre de 2.023.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado -
----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00
– 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.634 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

°1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2782

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la Directora General de Actuaciones Administrativas Sra. Natalia Andrea KREMER, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección General de Actuaciones Administrativas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Directora General de Actuaciones Administrativas, Señora Natalia Andrea KREMER, D.N.I. N°:24.725.770 Legajo 4.477;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Directora General de Actuaciones Administrativas, Señora NATALIA ANDREA KREMER (D.N.I.N°:24.725.770 - CLASE 1976), Legajo 4.477, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 22 de Septiembre de 2.023.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCÍA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.635 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 2783

VISTO:

El expediente iniciado por la Sra. Directora de Educación, Patricia Peña Hernández, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" en virtud de la realización de la "Noche de la Física y la Astronomía" el día miércoles 18 de Octubre del corriente año, el cual fue requerido por el Director del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 155, Prof. Juan Facundo Agostino; y

CONSIDERANDO:

Que el día miércoles 18 de Octubre del corriente año, las carreras de Profesorado de Educación Secundaria en Física y Profesorado de Educación Primaria del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 155 participarán de la actividad denominada "La Noche de la Física y la Astronomía";

Que es voluntad de este municipio visibilizar acciones pedagógicas que permitan garantizar la equidad y la igualdad de todos los actores sociales y educativos;

Que los objetivos de la jornada surgen de fomentar la divulgación científica y la educación en el campo de la física entre los habitantes de nuestra comunidad;

Que por lo expuesto precedentemente, se solicita la declaración de "Interés Municipal" de la "La Noche de la Física y la Astronomía";

Que asimismo se pide tener en cuenta que, tratándose de una actividad al aire libre, su fecha podría verse modificada por las condiciones meteorológicas del momento;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de "Interés Municipal" la realización de "La Noche de la Física y la Astronomía", que tendrá lugar el día miércoles 18 de Octubre del corriente año, en la Plaza Central "Martín Rodríguez".

ARTÍCULO 2º: Establécese que por inclemencias del tiempo o fuerza mayor, las actividades previstas podrán ser suspendidas y reprogramadas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.636 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2784

VISTO:

El Expediente iniciado por el Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la Escuela Primaria N° 2, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida educativa con destino al "Planetario" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de Noviembre del corriente año, la Escuela Primaria N° 2, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida con destino al "Planetario" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por estudiantes de la Escuela Primaria N° 2, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 7 de Noviembre de 2.023, realizarán una salida al "Planetario" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.637 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 2785

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
4º AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente Nº 4050-241.114/23 Cuerpos 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 41/2.023, para la ejecución de la obra "Construcción de Nodo RSU General Rodríguez", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.680/23 (primer llamado), y Decreto Nº 1.981/23 (segundo llamado), de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 499 del Expediente Nº 4050-241.114/23 Cuerpo 3, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 41/2.023*;

Que a fs. 500/501 obra inserta el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual resulta que la mejor propuesta económica es la presentada por la "Cooperativa de Trabajo NAZAR Limitada", por un valor total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 246.529.500,58.-);

Que el Ente Nacional informa que la propuesta económica presentada por la "Cooperativa de Trabajo NAZAR Limitada" supera al presupuesto oficial actualizado, el cual es de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 171.320.441,53.-), por lo cual solicita un pedido de mejora de la oferta a la empresa preseleccionada o la realización de un nuevo llamado Licitatorio;

Que la "Cooperativa de Trabajo NAZAR Limitada" hace lugar a la mejora de la oferta, y presenta nueva documentación ajustada al nuevo presupuesto;

Que por lo expuesto, a fs. 525 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, solicita realizar el acto administrativo por el cual se proceda a la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 41/2.023, a la "Cooperativa de Trabajo NAZAR Limitada", por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 171.320.441,53.-);

Que a fs. 531, toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la correspondiente imputación presupuestaria, asimismo expone que la adjudicación definitiva quedará supeditada a la firma del Convenio Específico;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 41/2.023, a la "Cooperativa de Trabajo NAZAR Limitada", con domicilio constituido en Avenida 25 de Mayo Nº 611, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 171.320.441,53.-), para la ejecución de la obra "Construcción de Nodo RSU General Rodríguez".

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la adjudicación definitiva de la presente Licitación Pública Nº 41/2.023, estará sujeta a la firma del "Convenio Específico" para la financiación de la obra en cuestión.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande la preadjudicación dispuesta por el artículo 1º serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1606, modificada por la Nº 1-2409 obrante a fs. 232 y 530, del Expediente 4050-241.114/23 Cuerpos 2 y 3.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.638 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2786

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MI ANGEL CRISTIAN**, mediante Expediente Nº 4050-243.808/23, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 3.032/04, promulgada por Decreto Nº 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado "**Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público**" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como "**Entidad de Interés Público de Beneficios Directos**";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MI ANGEL CRISTIAN**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Tucumán y Víctor Hugo s/n, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público e Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a **ASOCIACION CIVIL MI ANGEL CRISTIAN**, el ----- Nº 362 (Trescientos Sesenta y Dos) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.639 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2787

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-243.968/23, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.211;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de ----- Septiembre de 2023, al Señor WALQUIR DIAZ JORDAN (D.N.I. Nº: 94.337.913), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.211.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral Rodríguez

DECRETO Nº: 2.640 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2788

VISTO:

La totalidad de las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente N° 4050-243.423/23 en el cual el Secretario de Salud Pública solicita se deje sin efecto la Bonificación por Dedicación Exclusiva, oportunamente acordada por Decreto N° 1.474/18, al Director de Fumigaciones y Control de Pestes, Señor Cristian Darío Del Carre y la solicitud de alta de las Bonificaciones de Insalubridad, Choferes y Operadores de Maquinas Livianas, y por Riesgo en favor de este último, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Secretario de Salud Pública, Gustavo Tummino efectivamente pide la Baja de la Bonificación por Dedicación Exclusiva que le fuera otorgada por Decreto N° 1.474/18, al Director de Fumigaciones y Control de Pestes, Señor Cristian Darío Del Carre y se le otorguen las Bonificaciones de Insalubridad, Choferes y Operadores de Maquinas Livianas, y por Riesgo, conforme Ordenanzas vigentes;

Que a fs. 5 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales dispone la continuación de las acciones pertinentes para cumplimentar con lo peticionado por el Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo Tummino;

Que este Departamento Ejecutivo no encuentra óbice alguno a lo peticionado, y en consecuencia, considera que deviene en oportuno proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día de la fecha, el goce de la Bonificación por ----- Dedicación Exclusiva, otorgada a favor del Director de Fumigaciones y Control de Pestes, Señor Cristian Darío DEL CARRE (D. N.I. N°: 24.158.968), Legajo N°: 2.489, por Decreto N° 1.474/18.-----

ARTICULO 2°: Otórguese al Señor Cristian Darío DEL CARRE (D.N.I. N°: 24.158.968 ----- Legajo Interno N°: 2.489) una Bonificación por Insalubridad al 13,33% conforme artículos 2 inciso b) y 5 de la Ordenanza N° 4.977/21, una Bonificación Choferes y Operadores de Maquinas Livianas al 15% según artículo 35 de la Ordenanza N° 4.976/21 y Bonificación por Riesgo al 10%, según artículos 1 inc. j) y 4 de la Ordenanza N° 4.977/21 modificada por Ordenanza N° 5.150/22, a partir del dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances al interesado.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.641 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2789

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 9, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita se aplique el aumento en los valores de las prestaciones de desayuno/merienda y comedor del Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 50/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 9, se tramita el aumento en los valores de las prestaciones de desayuno/merienda y comedor del Servicio Alimentario Escolar (SAE) - Zona 1, en el marco de la Licitación Pública N° 50/2.023;

Que dicho aumento ha sido autorizado por la Resolución NO-2023-37078688-GDEBA-DSAEMDCGP;

Que la ampliación precitada será por los meses de Septiembre a Noviembre del corriente año;

Que a fs. 17 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la imputación definitiva para la modificación de valores por adquisición de módulos alimentarios para Zona 1, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), Licitación Pública N° 50/2.023;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíase la contratación, en el marco de la Licitación Pública N° 50/2.023, para la prestación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Septiembre a Noviembre de 2.023, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1), por un valor total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.948.365,86.-), atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial NO-2023-37078688-GDEBA-DSAEMDCGP.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la ampliación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2.430, obrante a fs. 16 del Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 9.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.642 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

N° 2790

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 10, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita se aplique el aumento en los valores de las prestaciones de desayuno/merienda y comedor del Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 51/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 10, se tramita el aumento en los valores de las prestaciones de desayuno/merienda y comedor del Servicio Alimentario Escolar (SAE) - Zona 2, en el marco de la Licitación Pública N° 51/2.023;

Que dicho aumento ha sido autorizado por la Resolución NO-2023-37078688-GDEBA-DSAEMDCGP;

Que la ampliación precitada será por los meses de Septiembre a Noviembre del corriente año;

Que a fs. 17 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la imputación definitiva para la modificación de valores por adquisición de módulos alimentarios para Zona 2, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), Licitación Pública N° 51/2.023;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíase la contratación, en el marco de la Licitación Pública N° 51/2.023, para la prestación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Septiembre a Noviembre de 2.023, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2), por un valor total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.896.254,78.-), atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial NO-2023-37078688-GDEBA-DSAEMDCGP.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la ampliación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2429, obrante a fs. 16 del Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 10.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.643 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2791

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 11, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita se aplique el aumento en los valores de las prestaciones de desayuno/merienda y comedor del Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 52/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 11, se tramita el aumento en los valores de las prestaciones de desayuno/merienda y comedor del Servicio Alimentario Escolar (SAE) - Zona 3, en el marco de la Licitación Pública N° 52/2.023;

Que dicho aumento ha sido autorizado por la Resolución NO-2023-37078688-GDEBA-DSAEMDCGP;

Que la ampliación precitada será por los meses de Septiembre a Noviembre del corriente año;

Que a fs. 17 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la imputación definitiva para la modificación de valores por adquisición de módulos alimentarios para Zona 3, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), Licitación Pública N° 52/2.023;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ampliase la contratación, en el marco de la Licitación Pública ----- N° 52/2.023, para la prestación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Septiembre a Noviembre de 2.023, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3), por un valor total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.812.340,74.-), atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial NO-2023-37078688-GDEBA-DSAEMDCGP.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la ampliación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2428, obrante a fs. 16 del Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 11.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.644 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2792

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 12, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita se aplique el aumento en los valores de las prestaciones de desayuno/merienda y comedor del Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 53/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 12, se tramita el aumento en los valores de las prestaciones de desayuno/merienda y comedor del Servicio Alimentario Escolar (SAE) - Zona 4, en el marco de la Licitación Pública N° 53/2.023;

Que dicho aumento ha sido autorizado por la Resolución NO-2023-37078688-GDEBA-DSAEMDCGP;

Que la ampliación precitada será por los meses de Septiembre a Noviembre del corriente año;

Que a fs. 17 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la imputación definitiva para la modificación de valores por adquisición de módulos alimentarios para Zona 4, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), Licitación Pública N° 53/2.023;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Amplíase la contratación, en el marco de la Licitación Pública ----- N° 53/2.023, para la prestación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Septiembre a Noviembre de 2.023, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4), por un valor total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.598.061,68.-), atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial NO-2023-37078688-GDEBA-DSAEMDCGP.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la ampliación dispuesta precedentemente ----- serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2427, obrante a fs. 16 del Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 12.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.645 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2793

VISTO:

El Decreto N° 2.540/23 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual procedió a otorgar un subsidio al Señor Diego BILJANIC (D.N.I. N° 26.121.979) en virtud de su participación en el Campeonato Inicial de Pool Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 del Expediente N° 4050-239.903/2.023, el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, solicita la rectificación del Artículo 2° del Decreto 2.540/23, debido a un error de redacción en relación al destino del subsidio de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° Decreto Nro. 2.540/23, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de solventar gastos y materiales que demande la participación del Señor Diego BILJANIC (D.N.I. N° 26.121.979) en el Campeonato Inicial de Pool Artístico, otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00.-).-----"

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.646 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2794

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.618/23 Cuerpos 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 82/2.022, para la efectivización de la obra "Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.) en el Barrio Agua de Oro", preadjudicada por Decreto N° 650/23 de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 650/23 de fecha 08 de marzo de 2.023, de este Departamento Ejecutivo, se preadjudicó la Licitación Pública N° 82/2.022, a la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", por un valor de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 86.132.989,81.-);

Que habiéndose suscripto el "Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, para la ejecución del Proyecto CDI en Agua de Oro - Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y esta Municipalidad de General Rodríguez, a fs. 616 del Expediente N° 4050-236.618/22 Cuerpo 3 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, solicita proceder a la adjudicación definitiva y la correspondiente contratación de la empresa "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 618, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 619 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la adjudicación de la Licitación Pública N° 82/2.022, que ----- fuera preadjudicada mediante el Decreto N° 650/23, a la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio legal en la calle F. de la Cruz N° 780, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 86.132.989,81.-), para la efectivización de la obra "Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.) en el Barrio Agua de Oro".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-571, obrante a fs. 557, del Expediente N° 4050-236.618/22 Cuerpo 3.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.647 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2795

VISTO:

El Expediente Nº 4050-244.008/23, por medio del cual el Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte, Dr. Miguel Ángel Eduardo PUENTES, solicita la declaración de "Interés Municipal" la celebración de la "Semana de la Policía Federal Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que la "Semana de la Policía Federal Argentina" se celebra en el mes de Octubre;

Que en el marco de la celebración de la "Semana de la Policía Federal Argentina" se realizarán distinciones a diferentes agentes pertenecientes a la fuerza, los cuales se han destacado en sus funciones;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del presente Expediente Nº 4050-244.008/23, el Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte, solicita se declare de "Interés Municipal" la celebración de la "Semana de la Policía Federal Argentina";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la celebración de la "Semana de la Policía Federal Argentina", a llevarse a cabo en el mes de Octubre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.023.-

DR. MIGUEL ANGEL EDUARDO PUENTES
SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.648 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2796

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-243.708/23, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.211;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----- Agosto de 2023, al Señor LUCAS MOHAMED ERUT (D.N.I. N°: 49.804.189), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.211.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.649 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2797

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.674/23 Cuerpo 1 y 2, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 54/2.023, para la adquisición y colocación de juegos infantiles en la E.E.E. N° 501, Jardín de Infantes N° 921 y C.E.C. N° 801, que fuera convocada por el Decreto N° 2.083/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 191 del Expediente N° 4050-241.674/23 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 54/2.023*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "CREAR CONSTRUCCIONES S.A." y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 192/193 del precitado Expediente, obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 195 obra agregada "Acta de Comisión Evaluadora" de la cual surge que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 40.816.272,54.-);

Que a fs. 196 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, informa que el presupuesto presentado por la empresa "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L." supera el valor oficial, por lo que se debería dar intervención a la D.P.I.E.;

Que a fs. 198/199 se agrega nota de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se autoriza el monto ofertado para la adquisición y colocación de juegos infantiles en la E.E.E. N° 501, Jardín de Infantes N° 921 y C.E.C. N° 801;

Que a fs. 203, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, y a fs. 207 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adjudicación a la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con ----- domicilio F. de la Cruz N° 780, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 54/2.023, que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.083/23, por un valor de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 40.816.272,54.-), para la adquisición y colocación de juegos infantiles en la E.E.E. N° 501, Jardín de Infantes N° 921 y C.E.C. N° 801.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1907, modificada por la N° 1-2455 obrante a fs. 67 y 206, del Expediente 4050-241.674/23 Cuerpo 1 y 2.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.650 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 2798

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.609/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 35/2.023, para la *Contratación del Servicio de impresión de boletas de impuesto automotor cuota 3-4/23 y cuota anual rodados menores*, que fuera convocada por el Decreto Nº 2.494/2.023, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 65 del Expediente Nº 4050-243.609/23, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 35/2.023*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*GRAFICA INTEGRAL S.R.L.*" y "*IMPRESORES SO MI AL S.R.L.*";

Que a fs. 66/67 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 68 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, recomienda adjudicar a la propuesta formulada por el proveedor "*IMPRESORES SO MI AL S.R.L.*", ya que resulta la oferta más convenientes a los intereses municipales;

Que a fs. 70 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 71 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al Proveedor "*IMPRESORES SO MI AL S.R.L.*", con ----- domicilio legal en la calle Pedro Medrano Nro. 1.257, de la Ciudad Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada 35/2.023, que fuera convocada mediante Decreto 2.494/23, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEÍS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.526.500,00.-) para la *Contratación del Servicio de impresión de boletas de impuesto automotor cuota 3-4/23 y cuota anual rodados menores.*-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2352 de Fs. 17, del Expediente 4050-243.609/2.023.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.651 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

[Firma manuscrita]
Nº 2799

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.608/23, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes a la adquisición de cámaras de seguridad de video IP y accesorios de montaje e instalación; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Privada para la adquisición de cámaras de seguridad de video IP y accesorios de montaje e instalación, en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 18.962.900,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 27 a 34 del Expediente Nº 4050-243.608/23, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 50 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 36 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2.023 a las 9 horas;

Que a fs. 51, se halla inserta la Solicitud de Gastos Nº 1-2450 correspondiente al ejercicio 2.023;

Que a fs. 52 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2450 inserta a fs. 51;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 36/2.023 para la adquisición de -----
----- cámaras de seguridad de video IP y accesorios de montaje e
instalación; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a
fs. 27 a 34 del Expediente Nº 4050-243.608/23; por un presupuesto oficial de PESOS
DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS
(\$ 18.962.900,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y

----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 27 a 34 del Expediente Nº
4050-243.608/23, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 19.963,00.-), el que podrá retirarse de la
Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago
del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 03 de octubre de 2.023, a --

----- las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General
Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se
llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2023.-

MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.652 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



Municipalidad
General Rodríguez



General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

243608

27

LICITACION PRIVADA N° 36/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la "Adquisición de cámaras de seguridad de video IP, accesorios de montaje e instalación – Fondo de fortalecimiento de la seguridad y otros servicios asociados".-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente. Toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----



243608 18

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indiquen las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de

garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.
Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato, como así también hayan producido rescisiones en cualquiera de sus formas y en los últimos 10 años. -----

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.

- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.



- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar esta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura.---

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.-----

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente que



no podrán iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, redeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas. -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total según se establezca en las cláusulas particulares.-

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-----

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por personal competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba estará sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final.-----

243608 32

LICITACION PRIVADA N° 36/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: : Llámese a licitación privada para la “*Adquisición de cámaras de seguridad de video IP, accesorios de montaje e instalación – Fondo de fortalecimiento de la seguridad y otros servicios asociados*”.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 18.962.900,00.- (pesos dieciocho millones novecientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100).-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 19.963,00; (pesos diecinueve mil novecientos sesenta y tres con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día **03 de octubre del corriente año, a las 09.00 hs.** Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente.-----

ARTICULO 6: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta CINCO (5) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre N°1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 5 % (cinco) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual en caso de no prosperar dicho reclamo quedara en las arcas Municipales.-

ARTICULO 7: Los oferentes deberán presentar su oferta económica por la totalidad de los artículos licitados -----



243 608 33

ARTICULO 8: La adjudicación será otorgada a una empresa, la firma del contrato podrá demorar hasta 5 días condicionado a lo expresado en el Artículo n° 24 de las condiciones generales -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura.-----

ARTICULO 10: Los oferentes deberán licitar a precio tope y por cantidad de producto a entregar.-----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°36/23, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.-
2. Oferta económica propiamente dicha.-
3. Constancia de inscripción en la AFIP y ARBA.
4. Declaración Jurada de Domicilio.-
5. Garantía de Oferta.-
6. Ficha de Proveedor.-
7. Declaración Juradas de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez. -

La falta de algunos de estos puntos determinara el rechazo de la oferta.-

La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final además del cumplimiento de las condiciones técnicas consideraras por el ente evaluador como indispensables y de la prueba del equipo.-

Siendo el Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las ofertas, en cualquier parte del proceso licitatorio no dando derecho a realizar ningún tipo de reclamo por este hecho.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.



Municipalidad
General Rodríguez

 **Me gusta**
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

343608

34

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, CIEN módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2800

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.491/23 Alcance 2, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la construcción de 5 unidades básicas en el marco del Programa "Mi Baño"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Privada para la construcción de 5 unidades básicas en el marco del Programa "Mi Baño", en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ - - - - (\$ 11.508.910,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 56 a 64 del Expediente Nº 4050-243.491/23 Alcance 2, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 82 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 38 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 5 de octubre de 2.023 a las 9 horas;

Que a fs. 83, se halla inserta la Solicitud de Gastos Nº 1-2456 correspondiente al ejercicio 2.023;

Que a fs. 84 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2456 inserta a fs. 83;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 38/2.023 para la construcción de 5 -
----- unidades básicas en el marco del Programa "Mi Baño"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 56 a 64 del Expediente Nº 4050-243.491/23 Alcance 2; por un presupuesto oficial de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 11.508.910,00.-).- -

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 56 a 64 del Expediente Nº 4050-243.491/23 Alcance 2, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 12.509,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.- - - - -

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 05 de octubre de 2.023, a --
----- las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.- - - - -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.653 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)

2653

243491



LICITACIÓN PRIVADA Nº 38 /23
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la obra mencionada en las Clausulas Particulares del presente. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante

los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación. en especial el mantenimiento de la oferta. hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTÍCULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTÍCULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTÍCULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias.
En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los

casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-

- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un Veinticinco por Ciento (25%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero.-

En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días.-

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparación, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales. -----

PENALIDADES

ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTÍCULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTÍCULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

REPRESENTACION TECNICA:

ARTÍCULO 25:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo. -----

OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:

ARTÍCULO 26:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecía del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente. -----

PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

ARTÍCULO 27:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente. -----

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

ARTÍCULO 28:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.
El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las

243491



órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-----

LIBROS DE REGISTRO:

ARTÍCULO 29:

El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro.-----

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.-

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato. -----

DE LAS AMPLIACIONES:

ARTÍCULO 30:

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes. -----

EVALUACION

ARTICULO 31:

El comitente juzgara la oferta más conveniente a los interés municipales teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin, siendo el intendente el único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes -----

243491



LICITACIÓN PRIVADA Nº 38/23
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la obra "EJECUCION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS". -

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$ 11.508.910,00 once millones quinientos ocho mil novecientos diez con 00 /100. -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$12.509,00.- (pesos doce mil quinientos nueve con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 05 de octubre del corriente año. a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 5: la contratación solicitada se detalla en el cómputo y presupuesto del presente pliego.-

ARTÍCULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

ARTÍCULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -

ARTÍCULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

ARTÍCULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

ARTÍCULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -

ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -

ARTICULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

ARTÍCULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°38/23, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
2. Oferta económica propiamente dicha.
3. Garantía de Oferta.
4. Ficha de Proveedor.
5. Constancia de AFIP y ARBA
6. Declaración Jurada de Domicilio.
7. Libre deuda de Morosos alimenticios
8. Antecedentes de obras Similares con su aval correspondiente.
9. Certificado de Visita de Obra firmado por funcionario Municipal.

ARTÍCULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -----

ARTÍCULO 17°: Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa, y el Inspector actuante. -Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisionales parciales. -----

ARTÍCULO 18°: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que determine la D.P.I.E. desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho. -----

ARTÍCULO 19°: Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare. -----

ARTÍCULO 20º: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos. -----

ARTÍCULO 21º: Asimismo el Contratista deberá señalar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 1 % del monto del contrato por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización. -----

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los presentes se basan en las ordenanzas afines, por lo cual la contratista deberá presentar lo solicitado por el área de Seguridad e Higiene que obra en la Secretaria de Obras Servicios Públicos y Viviendas. -----

ARTÍCULO 22º: No se exigirá destinar con exclusividad un determinado vehículo al servicio de la inspección, pero el Contratista cumplimentará el pedido de movilidad que formule la Secretaria de Obras a los fines de atender servicios propios de la obra.-

La Inspección determinará los días y hora en que se realizarán las inspecciones, debiendo el Contratista proveer la movilidad necesaria en los lugares que indique. A la Contratista se le podrá solicitar destinar el uno por ciento (1,0 %) del valor de su oferta para dar cumplimiento a los requerimientos de insumos y equipos que solicite la Municipalidad. -----